



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El proyecto de Directiva "Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos Laborales para el Personal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", el Memorándum N° 532-2019-GGTH/MDPP de fecha 26 de marzo del 2019, el Informe N° 042-2019-SGP/II/GPP/MDPP de fecha 12 de abril de 2019, el Memorándum N° 170-2019-GPP/MDPP de fecha 15 de abril de 2019, el Informe N° 131-2019-GLySG/MDPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, por otro lado, el artículo 17° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, prescribe que: "La Administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia", concordantemente el artículo 18° de la citada Ley, señala que: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 352-MDPP de fecha 18 de enero de 2019, señala que la Gerencia de Gestión del Talento Humano tiene como una de sus funciones generales "Elaborar, proponer y ejecutar los lineamientos de política, así como el Plan Estratégico de Recursos Humanos en la Municipalidad";

Que, mediante Memorándum N° 532-2019-GGTH/MDPP de fecha 26 de marzo del 2019, la Gerencia de Gestión del Talento Humano presenta el proyecto de Directiva "Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos Laborales para el Personal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", cuyo objetivo es establecer los criterios y procedimientos que se tomarán en cuenta para determinar los incentivos laborales para el personal que labora en esta Entidad,





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

con la finalidad de estimular el buen desempeño, eficiencia, creatividad, responsabilidad y un mayor compromiso del personal, asimismo, fortalecer la motivación, satisfacción laboral y que sea percibida por el vecino, garantizando un buen servicio y atención al ciudadano en el momento oportuno;

Que, estando a la opinión favorable de la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia Legal y Secretaría General, resulta viable aprobar la referida Directiva, toda vez que la finalidad de ella radica en estimular el buen desempeño, eficiencia, creatividad, responsabilidad y un mayor compromiso del personal, fortaleciendo la motivación y satisfacción laboral de personal de esta Entidad Edil;

Estando a lo expuesto, de conformidad con inciso K) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Entidad Edil; y en cumplimiento de las atribuciones de Ley.

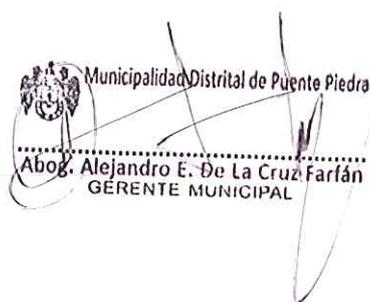
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva "Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos Laborales para el Personal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría General la difusión de la presente directiva a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad de Puente Piedra, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución y la Directiva en el Portal Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUENTE PIEDRA	DIRECTIVA N° 01 - 2019 - GM/MDPP
	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	02/05/2019

Formulada por: Gerencia de Gestión del Talento Humano

I. OBJETIVO

El objetivo de este documento es establecer los criterios y procedimientos que se tomarán en cuenta para determinar los incentivos laborales para el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad estimular el buen desempeño, eficiencia, creatividad, responsabilidad y un mayor compromiso del personal, asimismo, fortalecer la motivación, satisfacción laboral, garantizando un buen servicio y atención al ciudadano en el momento oportuno.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todo el personal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente directiva es aprobada por Resolución de Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Gerencia de Gestión del Talento Humano.

V. BASE LEGAL

- ↓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ↓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ↓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ↓ Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- ↓ Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- ↓ Decreto Supremo N° 065-2011, Modificaciones del Reglamento del D. L. N° 1057.

VI. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los órganos y unidades orgánicas dar cumplimiento a la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 El incentivo laboral NO tiene carácter remunerativo, pensionable, no constituye compensación a la remuneración que percibe el trabajador.



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUENTE PIEDRA	DIRECTIVA N° 01 - 2019 - GM/MDPP 02/05/2019
	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	

7.2 El incentivo laboral consistirá en un diploma de reconocimiento, felicitación y una resolución de Gerencia Municipal, a su vez, la publicación de la fotografía del trabajador en un lugar privilegiado de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Adicionalmente el trabajador que sea reconocido como el mejor colaborador del mes podrá hacerse acreedor a uno de los siguientes premios; queda discrecionalidad del Comité evaluador la elección del premio a otorgar.

- Una beca, semi-beca o descuentos de estudios, en universidades e institutos de prestigio.
- Full day (viaje para dos personas a una locación próxima a Lima)
- Vale de Consumo y otros.

7.3 La designación plasmada en el diploma de reconocimiento que se le dará al trabajador seleccionado será la del **MEJOR COLABORADOR DEL MES**, entendiéndose que la evaluación de las acciones del personal será mensual.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 Criterios para determinar el incentivo laboral

8.1.1 Los incentivos laborales se orientan a reconocer, felicitar al personal que haya demostrado las siguientes acciones:

- a. Que su acción o acciones hayan sido más allá del cumplimiento ordinario del deber o haya significado riesgo a su integridad física o su vida misma.
- b. Excelente conducta y responsabilidad (asistencia y puntualidad) en un determinado periodo de tiempo que sirva de ejemplo para los demás.
- c. Que su accionar y desempeño laboral se haya guiado bajo los principios de solidaridad, proactividad y sensibilidad social.

8.1.2 La acción descrita en el literal a) del numeral 8.1.1 será considerada como excepcional y sobresaliente, siendo el personal automáticamente merecedor al incentivo laboral.

8.1.3 Los criterios de evaluación podrán ser acumulativos o excluyentes.

- **Acumulativos:** aquellos colaboradores propuestos por los órganos y/o unidades orgánicas, que no hayan sido elegidos por el Comité Evaluador, y sean nuevamente propuestos por los órganos y/o unidades orgánicas serán elegidos colaboradores del mes.
- **Excluyentes:** aquellos colaboradores que vuelvan a ser elegidos como colaboradores del mes, no podrán ser acreedor a los incentivos laborales adicionales.





8.2. Financiamiento de los Incentivos Laborales

Los incentivos laborales serán financiados total o parcialmente con recursos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, también pueden ser financiados total o parcialmente con recursos de otras fuentes públicas o privadas, a través de convenios de cooperación interinstitucional suscritos por las Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

8.3 Comité Evaluador Encargado de la Elección del Colaborador del Mes.

Está conformado por el responsable de la Gerencia de Gestión del Talento Humano, quién preside el comité, el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el responsables de la Gerencia de Administración y finanzas, tiene función de elegir al o los merecedores del incentivo laboral, así como determinar que incentivo adicional será otorgado a colaborador del mes.

8.4 Los órganos y unidades orgánicas, dentro de los cinco últimos cinco (05) días de cada mes, remitirán a la Gerencia de Gestión del Talento Humano, un informe detallado que sustente las razones por las cuales determinados servidores propuestos debieran recibir el incentivo laboral.

8.5 La Gerencia de Gestión del Talento Humano, elevara la información proporcionada por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Comité evaluador.

8.6 El número de trabajadores que sean seleccionados mensualmente serán entre uno y dos, salvo excepciones que deberán ser debidamente sustentadas.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

9.1. Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por el Comité Evaluador encargado de la Elección del Colaborador del mes.

9.2. La Presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante la Resolución de Gerencia Municipal.

X. GLOSARIO

10.1 **Incentivo laboral:** Reconocimiento y felicitación que se otorga mensualmente al trabajador que haya sido designado como el mejor trabajador de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

10.2 **Responsabilidad:** Es un valor que está en la conciencia del trabajador que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano moral. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.

10.3 **Conducta:** Conjunto de actos y comportamientos exteriores del trabajador que son visibles y observables por los demás. Las actitudes corporales, los gestos, la acción y el lenguaje que se utiliza son las cuatro formas de conducta del personal.



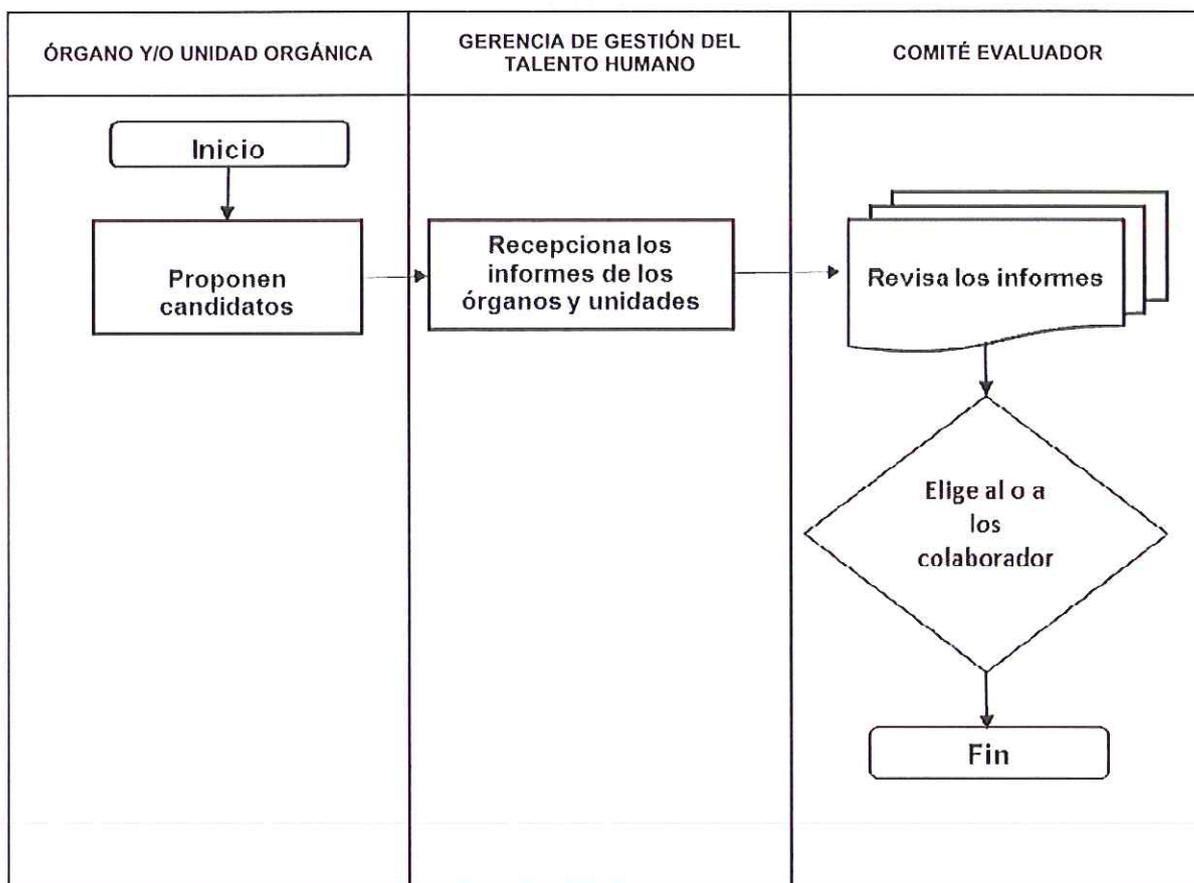


10.4 Proactividad: Es la actitud en la que la persona asume el pleno control de su conducta de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias de la vida. Implica asumir la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan.

10.5 Solidaridad: Sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes, así mismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los trabajadores y a los miembros de la comunidad.

10.6 Sensibilidad Social: Propensión natural del trabajador a dejarse llevar de los afectos de compasión, humanidad y ternura con la ciudadanía a la cual se debe.

XI. FLUJOGRAMA



XII. ANEXOS

Anexo N° 01: Programa de incentivo para los trabajadores de la MDPP.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUENTE PIEDRA	DIRECTIVA N° 01 - 2019 - GM/MDPP
	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	02/05/2019

ANEXO

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Programación de becas, semi-becas y/o descuentos corporativos para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

- **Funcionarios, personal administrativo, personal operativo**
Para los funcionarios, personal administrativo, personal operativo y personal locador, se establece la posibilidad de poder obtener becas, semi-becas y/o descuentos corporativos en diversas entidades universitarias e institutos superiores de prestigio, así mismo, estas son extensivas a los cónyuges e hijos de los trabajadores de la corporación edil.

Las becas, semi-becas y/o descuentos corporativos, consisten en carreras universitarias, diplomados, cursos, talleres, entre las universidades e institutos superiores tenemos las siguientes:

- ❖ ESAN
- ❖ UPC
- ❖ UNIVERSIDAD PONTIFICA CATOLICA DEL PERU
- ❖ UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
- ❖ UNIVERSIDAD DE LIMA
- ❖ UNIVERSIDAD SAN MARTIN
- ❖ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS
- ❖ UNIVERSIDAD FEDERICO VILLARREAL
- ❖ UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA
- ❖ UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
- ❖ UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
- ❖ UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
- ❖ UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
- ❖ UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
- ❖ UNIVERSIDAD TELESUP
- ❖ UNIVERSIDAD ARZOBISPO LOAYZA
- ❖ INSTITUTO PERUANO BRITANICO
- ❖ ICPNA
- ❖ SENSICO
- ❖ SENATI
- ❖ INSTITUTO AMERICANO
- ❖ CESCA
- ❖ IDAT
- ❖ CEPEG

